AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Los que suscriben Tonatiuh Zárate Salum y Daniel Osorno Calvillo, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, respectivamente, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2024-2027, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción II, 129, fracción II, inciso a), 130, fracciones I y II, y 130 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con la asociación civil denominada ARDEN COLECTIVO, A.C., cuyo objeto es desarrollar el proyecto del uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, generados en U-ECHO training Center[1], centro de entretenimiento de desarrollo de software y creación de video juegos, animación y efectos visuales, que se proyectarán en el espacio físico denominado Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) del Valle; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- Es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo anterior en observancia lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[1] https://www.uetc.mx/about-us Consultado el 23 de mayo del año 2025.

En consecuencia, todas las autoridades se sujetan a realizar las acciones que garanticen y protejan de manera más amplia los derechos de todas las personas.

II.- De conformidad al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra versa:

> *"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias..."*

Desde esta perspectiva podemos identificar claramente que todos los órdenes de gobierno en nuestro país, están obligados a participar en la función educadora del Estado, la cual está determinada por la Carta Magna como obligatorias para todos los habitantes del país, artículo que consagra el derecho universal a la educación, sin embargo, existen otras alternativas educativas derivadas de las industrias creativas y tecnológicas de alto valor que forman parte de las ciudades integrales y lo que se ha denominado como la "Economía Naranja".

III.- La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, es factor determinante para la adquisición de conocimientos para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, como claramente lo expone el artículo 5 de la Ley General de Educación.

IV.- De igual manera, en los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, establece como objetivos garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, estableciendo los mecanismos e instrumentos públicos para proveer recursos y estímulos suficientes con el objeto de fomentar y apoyar la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, debiendo los municipios aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

V.- Asimismo, con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por 193 Estados Miembros de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, y específicamente en la aplicación de este Proyecto, sea principalmente para las personas jóvenes que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos" en sus metas 4.1, 4.2, 4.5, de igual manera con el objetivo 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación" en sus metas 9.2 y 9.3, finalmente en el objetivo 10 "Reducir la desigualdad en los países" en su meta 10.2.

VI.- Ahora bien, la sociedad engloba una serie de actividades que requieren ser realizadas por personas debidamente capacitadas, actividades que demandan el desarrollo de habilidades técnicas distintas a la educación básica, como lo son el desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, para que los jóvenes de nuestro Municipio puedan recibir una formación que les permita acceder a empleos mejor remunerados estando mejor calificados o autoempleos que les puedan generar mejores ingresos en un mercado globalizado y sumamente competitivo.

VII.- No hay que perder de vista que, en el actual mundo laboral, existe una creciente demanda de personal técnico en desarrollo de software y creación de audiovisuales, muchas veces, mejor pagados que los sueldos o salarios de profesionistas.

VIII.- Es importante mencionar que mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de marzo del año 2024, recayó el punto de acuerdo PA/610/2021-2024, en el cual se aprobó, entre otros puntos resolutivos, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A. C., con el objeto de llevar a cabo el proyecto de un centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, en el Centro Multidisciplinario LabASE del Valle. Lo anterior a efecto de dejar patente el antecedente inmediato, a efecto de poder autorizar la celebración de la renovación del Convenio de Colaboración propuesto.

IX.- Asimismo, se acompaña como anexo a la presente iniciativa, la correspondiente acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual fue celebrada el 28 de marzo del año 2025, y entre otros puntos del orden del día, específicamente en el punto VII del orden del día, correspondiente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio de colaboración con ARDEN U-ECHO training Center, habiéndose manifestado que el principal objetivo es la formación especializada en el desarrollo de videojuegos y tecnologías afines, con un enfoque en la capacitación de nuevos desarrolladores en el uso de Unreal Engine. Para ello, una vez desahogado dicho punto, fue aprobado por unanimidad la firma de dicho convenio de colaboración. Con todo lo anterior se pretende dar continuidad a un proyecto único que nos mantendrá cercanos a las juventudes del Municipio.

X.- Derivado de lo anterior, el Director General del Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, envió el oficio número INDAJO/115/2025, presentado en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 16 de mayo del año 2025, dirigido al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual manifiesta que se ha establecido comunicación con la institución ARDEN COLECTIVO, A.C. la cual ha elaborado un proyecto y contemplan acciones conjuntas en materia de orientación vocacional, capacitación, conferencias, acceso a becas y programas de formación, todo ello en beneficio de las y los jóvenes de Tlajomulco. Además de manifestar el interés común por fomentar oportunidades reales para la juventud de nuestro Municipio, por lo que solicita que este Ayuntamiento tenga a bien aprobar el acuerdo de colaboración en cita, a efecto de dar inicio a actividades programadas con esta Asociación.

XI.- Cabe señalar que la Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A.C. como único Centro de Entretenimiento de creación de software y videojuegos autorizado en México y Latinoamérica en la enseñanza de Unreal Engine de la empresa Epic Games, ofrecerá sesiones presenciales transmitidas en vivo con retroalimentación directa, atención personalizada a los alumnos, entrega de reportes de aprovechamiento, asesoría de montaje e instalación, y acompañamiento general, dedicada al crecimiento y desarrollo de la industria de los videojuegos y la industria creativa en general. Desde su fundación en el año 2021, ha proporcionado más de 3,000 capacitaciones[2], y nuestro proyecto contará con el respaldo de una sólida comunidad de profesionales y entusiastas del sector. Dicha proyección se llevará a cabo en el centro multidisciplinario, específicamente en el Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica, (LabASE) del Valle, propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

[2] https://www.uetc.mx/about-us Consultado el 23 de mayo del año 2025.

XII.- Así las cosas, la Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A.C. fue constituida bajo la escritura pública 5,046 ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Titular número 128 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual tiene como parte de su objeto la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, pudiendo promocionar y difundir el uso de productos audiovisuales, organizar cursos, clases presenciales y virtuales, entre otras, relacionadas con la industria creativa y con el desarrollo tecnológico y/o fomento de medios digitales, según se establece en el ARTÍCULO SEGUNDO de su acta constitutiva.

XIII.- De conformidad a los documentos acompañados por Arden Colectivo, A.C., presentan el escrito de carta acuerdo de fecha 21 de febrero del año 2023, con el que acreditan la aprobación en la participación en el Programa de Centro Autorizado de Entretenimiento en Unreal ("Programa"), de parte de Epic Games, Inc., como centro autorizado que se les denomina Centro Autorizado de Entretenimiento en Unreal, por sus siglas en inglés: "UTAC". Con lo cual Arden Colectivo, A.C. U Echo Training Center, puede usar la designación de UTAC y el logo al igual que atender a la cumbre de Socios en Entretenimiento en Unreal, siendo por lo tanto un proveedor de servicio de entretenimiento en Unreal Engine a terceros, así como también acompañan la LICENCIA CONTENIDO ANUAL INDAJO TLAJOMULCO, en el cual se describe el Short Training, cursos de cortesía, así como el Unreal 5 Training y Plan de estudios.

XIV.- Asimismo, se hace mención que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del Centro Multidisciplinario denominado Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica "LabASE" del Valle, el cual se encuentra ubicado sobre el área de cesión para destinos de la manzana 9, sexta etapa del desarrollo habitacional Chulavista, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, tal y como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 13,062, de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco.

XV.- Consecuentemente a lo anterior, se propone a este Ayuntamiento la renovación de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A.C., con el objeto de llevar a cabo el desarrollo del proyecto uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, generado por el centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, que se proyectarán en el Centro Multidisciplinario conocido como Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) del Valle, que abra una ventana de oportunidades para los jóvenes del Municipio en un campo como las industrias creativas y digitales.

XVI.- Mediante oficio número DF/195/2025 de fecha 16 de mayo del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, señala que, respecto del proyecto de colaboración entre ARDEN COLECTIVO, A.C. y el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, referente al desarrollo e implementación de la Licencia de Contenido INDAJO 2025, el cual tendrá vigencia durante el período 2025, manifiesta que se considera financieramente viable para llevarse a cabo, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio.

XVII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, tiene la facultad de velar por el interés superior de la niñez, así como generar oportunidades y alternativas para la juventud, adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracciones II y XI, 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracciones VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVIII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con la asociación civil denominada ARDEN COLECTIVO, A.C., con objeto de desarrollar el proyecto de uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, generados en U-ECHO training Center, centro de entretenimiento de desarrollo de software y creación de video juegos, animación y efectos visuales, que se proyectarán en el espacio físico denominado Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) del Valle; propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Para tal efecto, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destina el área de cesión para destinos de la manzana 9, sexta etapa del desarrollo habitacional Chulavista, ubicado en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de propiedad municipal de dominio público, según escritura pública número 13,062, de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, donde se encuentra en el Centro Multidisciplinario, el Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) del Valle, para el proyecto de uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, cuya administración, guarda y custodia estará a cargo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), sin que ello sea limitante para el desarrollo de otros cursos, programas, campañas y proyectos impulsados por el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de mayo del Año 2025.

Tonatich Z.S.

REGIDOR TONATIUH ZÁRATE SALUM
Presidente la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico

Daniel OSORNO

REGIDOR DANIEL OSORNO CALVILLO
Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe la renovación de un Convenio de Colaboración con el INDAJO y Arden Colectivo A.C., para desarrollar el proyecto del uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, generados en U-ECHO training Center, centro de entretenimiento de desarrollo de software y creación de video juegos, animación y efectos visuales, en el Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) del Valle.